

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto Municipal nº 471/06 referido a la derogación a partir del 1 de diciembre de 2006, de la bonificación remunerativa transitoria general no bonificable de cincuenta pesos (\$ 50.-) que se abonaba a cada agente de la planta temporaria (mensualizados-jornalizados-destajistas), que es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el nº 1635 con fecha 01/03/07.-